



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-7939842-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO, las resoluciones N° 299/12, N° 405/15, “RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE”, la Ley 15204, el expediente EX-2022-7939842-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 299/12 se establece reemplazar en los legajos de la totalidad de los agentes que desempeñaron su actividad en la Dirección General de Cultura y Educación, cualquiera fuera su régimen estatutario, que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas, ocurrida durante el último gobierno de facto, en los que figure como causal de su cese la de “abandono de cargo” u otra similar que no refleje su verdad histórica, por la de “ausencia por desaparición forzada”;

Que a dichos efectos se crea la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”, integrada por un representante de las Subsecretarías de la estructura vigente a la época de su implementación, como también un representante de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, invitándose a conformar la misma a un representante de cada sindicato que agrupa a los agentes que se desempeñan en esta Dirección General y un representante de la Comisión Provincial de la Memoria;

Que por resolución N° 405/15, se amplía la reparación de legajos a los casos de homicidios, extendiéndose también a los casos de terrorismo de Estado y hasta el 10 de diciembre de 1983;

Que asimismo se incorpora la reparación histórica de agentes y alumnos que hubiesen sido víctimas de torturas y persecución a manos del terrorismo de Estado;

Que se extiende la reparación histórica a la totalidad del personal transferido y alumnos de los servicios educativos provenientes de la Nación;

Que se invitó a participar a la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires e incorporar a un representante permanente de Consejo General de Cultura y Educación, a la referida Comisión;

Que finalmente la resolución N° 405/15, establece crear el registro de los “Archivos Históricos de las instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, en el ámbito de la Subsecretaria de Educación;

Que desde el año 2015, oportunidad en la que se dictaron las resoluciones N° 1391/15, 1392/15, 1393/15, 1394/15, 1396/15, 1398/15, 1399/15, 1400/15, 1401/15, 1402/15, 1403/15, 1404/15, 1405/15, 1406/15, 1407/15, 1408/15, 1409/15, 1410/15, 1411/15, 1412/15, 1413/15, 1624/15, la Dirección general de Cultura y Educación no ha llevado adelante acciones conducente a la reparación histórica referida;

Que a los fines de cumplir el cometido histórico referenciado, resulta necesario proceder a efectuar una nueva convocatoria y llevar adelante las distintas acciones operativas que permitan la concreción de las reparaciones pendientes;

Que asimismo resulta conveniente incorporar la representación de los estudiantes a la referida comisión en términos de construcción de la participación social y representación de ciudadanía;

Que la referida acción debe enmarcarse en las previsiones establecidas para la emergencia sanitaria establecida para la provincia de Buenos Aires (Decreto N° 132/2020 y concordantes);

Que conforme las distintas competencias asignadas en esta Dirección General de Cultura y Educación, surge adecuado encomendar las acciones ejecutivas de implementación a la Subsecretaria de Educación;

Que a los fines de concretar el “Archivo Histórico” de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, la Subsecretaria de Educación designará un referente permanente, el que articulará tanto la difusión y organización de las reparaciones de legajos ya producidas, como también las que se encuentran en curso de reparación;

Que vinculado al archivo Histórico, surge adecuado establecer la instalación de un sitio permanente, en los ámbitos físicos y virtuales oficiales del organismo, de señalización de

las reparaciones realizadas por la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley N° 13688, y los alcances de las leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar para el presente curso escolar a la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”, conforme la constitución, integración y cuidados sanitarios establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el “Archivo Histórico” de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, estará a cargo de un representante de la Subsecretaria de Educación, la que designará un referente permanente, el que articulará tanto la difusión y organización de las reparaciones de legajos ya producidas, como también las que se encuentran en curso de reparación.

ARTICULO 3°.- Establecer la instalación de un sitio, en los ámbitos físicos y virtuales oficiales del organismo, de señalización de las reparaciones realizadas por la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 4°.- Encomendar las acciones operativas para la implementación de la presente a la Subsecretaria de Educación, como así también las acciones pendientes de realización que como reparación histórica correspondan a las Resoluciones N° 299/12, 405/15 y las de la Ley N° 15.204.

ARTICULO 5°.- Encomendar a la Dirección Provincial de Comunicación implementar, por el portal ABC.gov.ar, la instalación de un espacio permanente que permita el conocimiento y difusión de los antecedentes incorporados al “Archivo Histórico” de las instituciones educativas de la provincia

de Buenos Aires a partir del 24 de marzo del presente curso escolar.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente será refrendada por la Subsecretaria de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaria de Educación, a la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Subsecretaria de Infraestructura Escolar, Subsecretaria de Planeamiento y al Consejo General de Cultura y Educación. Notificar a todas las Direcciones Docentes de Nivel y/o modalidad, a las Dirección de Personal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a todas las Jefaturas de Región de gestión estatal y privada y por esta a las instituciones educativas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.